

LEY 20.850

Sistema de Protección Financiera para
Diagnósticos y Tratamientos de Alto Costo

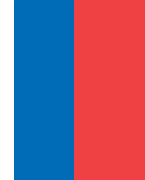
MINISTERIO DE SALUD



Marcha de los Enfermos Mayo 2013



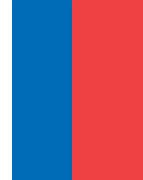
La Ley nace como respuesta a un grupo de la población que debido al tipo de patología que les afectaba debían incurrir en gastos en **tratamientos de alto costo** provocando un descalabro en la economía de su grupo familiar.



CONTEXTO Y GENERALIDADES



Reforma de Salud



Valores y Principios

Derecho a la salud

- Equidad
- Solidaridad
- Eficiencia en Uso de Recursos

Objetivos Sanitarios

- Mejorar los logros alcanzados
- Cambio epidemiológico
- Disminuir las desigualdades
- Satisfacer las necesidades de los usuarios.

Modelo de Atención Integral

Modelo de Gestión

Modelo de Salud Familiar

Redes Integradas de Servicios de Salud

Redes Asistenciales



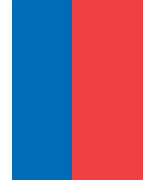
PROMULGACIÓN 1 Junio 2015

Publicación 4 Diciembre 2015



LEY 20.850, LEY RICARTE SOTO

GENERALIDADES



**Sistema de Protección
Financiera Diagnósticos y
Tratamientos de Alto Costo.**

Solución progresiva.

***HOMENAJE PÓSTUMO
DON LUIS RICARTE SOTO***

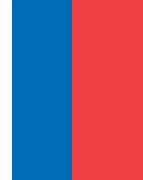
**Asegurar Otorgamiento
Prestaciones**

**Administrar el fondo de
recursos asignados para el
financiamiento.**



LEY 20.850, LEY RICARTE SOTO

GENERALIDADES



LEY 20.850, LEY RICARTE SOTO

GENERALIDADES

Acceso

Oportunidad

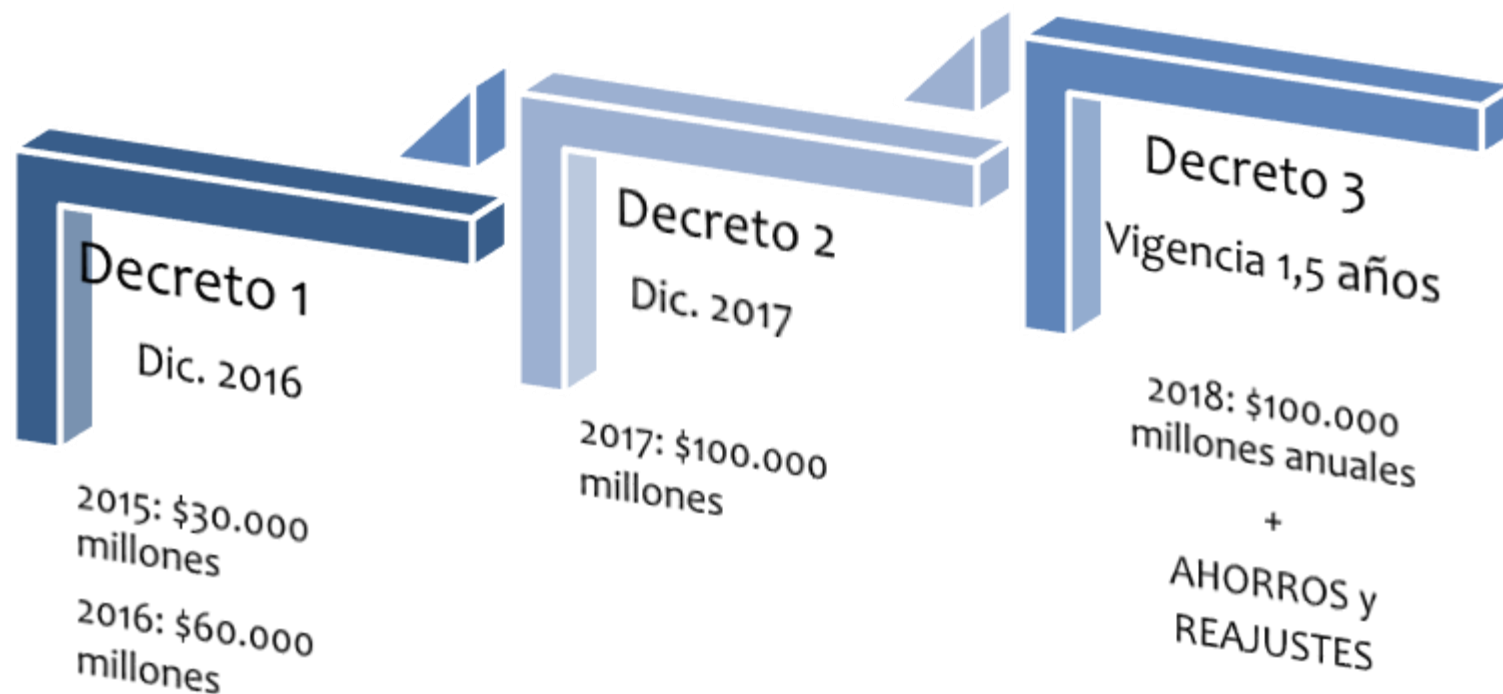
**GARANTÍA
FINANCIERA**

Calidad

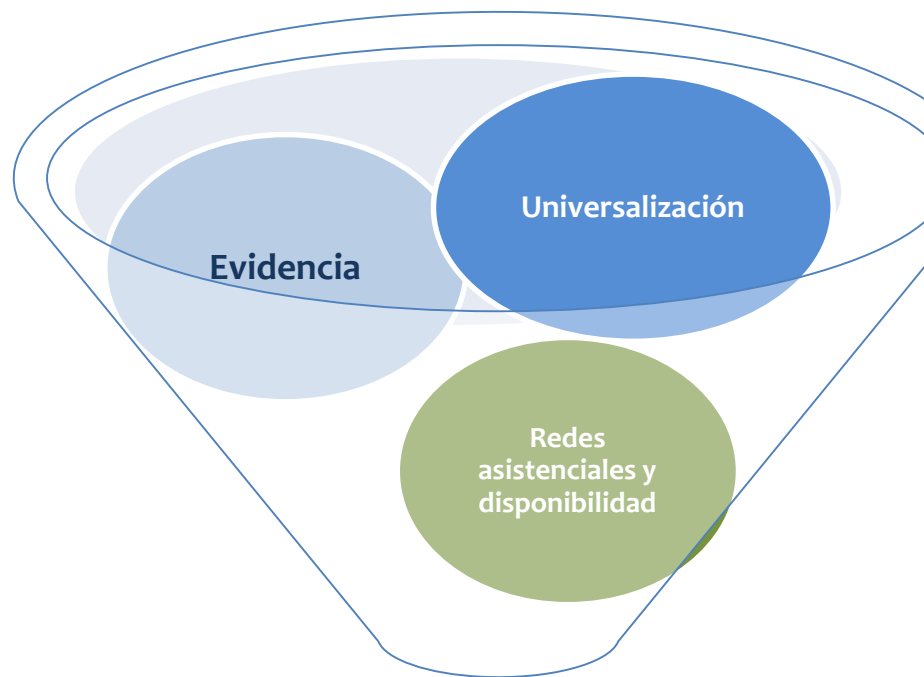
Satisfacción Usuaría

Transparencia y
Participación

FINANCIAMIENTO



DECISIÓN DE PATOLOGÍAS Y GARANTÍAS QUE SE INCORPORAN:



UMBRAL

RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DE TRATAMIENTOS DE ALTO COSTO

- Evidencia de efectividad
- Programas ministeriales, Fonasa, Servicios de Salud
- Información de costos y precios



EVALUACIÓN

- Aplicación de criterios
- Análisis de expertos
- Análisis de factibilidad



DECISIÓN

- Impacto presupuestario
- Impacto en las Redes
- Elaboración de Protocolos

PATOLOGIAS Y GARANTIAS

PRIMER DECRETO

Problema de Salud	Garantía	Examen Gold Standard	Garantía	Principio Activo
MPS I	20 d	Actividad Enzimática en Leucocitos	60 d	Larodinas
MPS II	20 d	Actividad Enzimática en Leucocitos	60 d	Idursulfasa
MPS VI	20 d	Actividad Enzimática en Leucocitos	60 d	Galsulfasa
Gaucher	20 d	Actividad Enzimática en Leucocitos	60 d	Taliglucerasa o Imiglucerasa
Fabry	30 d	Act. Enz. Leucocitos en Varones Estudio molecular en Mujeres	60 d	Agalsidasa
Tirosinemia Tipo I	4 d	Succinilacetona por espectrometría de masa en Tandem	48 hrs	Nitisinona
Artritis Reumatoide R	-	Comité de Expertos	60 d	Abatacept o Rituximab
Esclerosis Múltiple RR	-	Comité de Expertos	60 d	Fingolimod o Natalizumab
HTAP grupo 1	40 d	Cateterismo cardiaco + Comité de Expertos	15 d 72 hrs (UCI)	Iloprost Inh. Ambrisentan, Bosentan
Cáncer Mama	-	Comité de Expertos	20 d	Trastuzumab
Prematuro Extremo con DBP	-	Comité de Expertos	72 hrs Pre alta	Palivizumab

Procesos Estratégicos

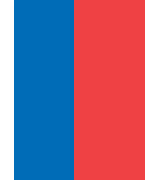
Programa Financiero	Guías y Protocolos clínicos	Normativa Aprobación Prestadores	Implementación RED pública Privada	Proceso de Compra de fármacos y otros	Plan Comunicacional
---------------------	-----------------------------	----------------------------------	------------------------------------	---------------------------------------	---------------------

Red de Atención



Sistema Web seguimiento gasto	Sistema Seguimiento pacientes	Convenio con prestadores	Proceso de aplicación multas y S	Proceso Distribución de tratamientos	Relación con agrupaciones de pacientes
-------------------------------	-------------------------------	--------------------------	----------------------------------	--------------------------------------	--

Procesos de Soporte



PROCESO DE APROBACIÓN DE PRESTADORES



PROCESO DE APROBACIÓN DE PRESTADORES INSTITUCIONALES



Para efectos de esta Ley se aprobará una Red de prestadores específica Pública y/o Privada para cada Problema o grupo de Problemas de salud que requiera un diagnóstico y/o tratamiento de alto costo que ingrese a la Ley.

PREPARACION DE LA RED ASISTENCIAL

Levantamiento de Redes de Prestadores

- Levantamiento red publica
- Levantamiento Red Privada y FFAA

Reglamento Aprobación de Red de Prestadores

- Tomado de razón y publicado (24 de octubre)

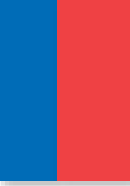
Definición de constitución de la Comisión y Norma Técnica de Aprobación Prestadores

- Resolución Comisión
- Requisitos especiales solicitados a los prestadores por cada patología Reglamento 181

Desarrollo Formularios de cada Patologías con Garantías

- Incluido en protocolos

APROBACIÓN PRESTADORES ETAPAS



Prestadores serán aprobados para las distintas etapas:

- I.- Etapa de Confirmación.
- II.- Etapa de Entrega o Dispensación de Tratamiento
- III.- Etapa de Seguimiento.



LINK DE POSTULACIÓN

Ministerio de Salud: Gob... x

www.minsal.cl

CON TODAS Y TODOS

Ministra de Salud: "Ley Ricarte Soto está próxima a implementarse"

22 de octubre de 2015

Ministerio de Salud inauguró en Arica moderno Laboratorio de Salud Pública, Ambiental y Laboral

21 de octubre de 2015

Casos de Tuberculosis presentados en 2015 se mantienen en el rango habitual

19 de octubre de 2015

Presidenta Bachelet en el Día Internacional Contra el Cáncer de Mama: "La mejor forma de luchar contra esta patología es"

UN DÍA PUEDES SER DONANTE.
UN DÍA PUEDES SER RECEPTOR.

TODOS
XCHILE!

Aprobación de Prestadores para la Ley Ricarte Soto

Ley Ricarte Soto:
Consultas Públicas

Presupuesto
Salud 2016

Campaña
Más Médicos
y Especialistas

Plan Nacional de
Inversiones 2014 - 2018

Escritorio ES 12:33 26-10-2015

PROCESO DE POSTULACIÓN

Procedimiento de Aprobación de Prestadores para la Ley 20.850

Inicio / Información »

Aprobación de Prestadores para la Ley Ricarte Soto

23 de octubre de 2015

Procedimiento de Aprobación de prestadores para la Ley 20.850

Definición: La Red de prestadores de salud la conforman todos aquellos prestadores acreditados por la Superintendencia de Salud y aprobados por la Comisión Técnica del Ministerio de Salud para otorgar las prestaciones contempladas en el Reglamento N° 13 de la Ley 20.850.

Para poder ser parte de la Red, los prestadores deberán cumplir con requisitos técnicos básicos según la etapa clínica y específicos de acuerdo al problema de salud con garantías y tipo de prestación a otorgar, que aseguren la calidad de la misma.

Para cada problema de salud, la Red estará conformada por prestadores que darán

Busca en el sitio

Campana Nacional de ...

Síguenos:

- Facebook: Ministerio de Salud Chile
- Flickr: Minsal
- Twitter: @ministeriosalud
- YouTube: /ministeriosaludchile

Escritorio ES 12:36 26-10-2015

REQUISITOS TÉCNICOS

ESTÁNDARES GENERALES

ESTÁNDARES REGULATORIOS	
Estándar	Medio de Verificación
Autorización Sanitaria: Se requerirá contar con la autorización sanitaria correspondiente al tipo de establecimiento de que se trate.	Autorización Sanitaria, emitida por la autoridad regulatoria competente.
Certificación de Especialidades: Los prestadores deberán identificar al personal que participará del proceso de atención que corresponda a la aprobación. Dicho personal deberá estar certificado en la Superintendencia de Salud.	a) Nómina del personal autorizado para participar del proceso de atención correspondiente a la aprobación. b) Registro en el sitio electrónico de la Superintendencia de Salud.
Acreditación por la Superintendencia de Salud, una vez que sea exigible la garantía de calidad consagrada en la letra b) del artículo 4º, de la ley N°19.966.	Certificado de Acreditación de la Superintendencia de Salud.
ESTÁNDARES DE PROBIIDAD Y TRANSPARENCIA	
Estándar	Medio de Verificación
Salvo lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 100 del Código Sanitario, el prestador no recibe patrocinio, donaciones o cualquier tipo de financiamiento proveniente de los titulares de los registros o autorizaciones o distribuidores de los productos sanitarios garantizados por la ley N°20.850, en la condición específica para la cual se postula a la aprobación.	Declaración jurada de Director del Establecimiento. Si prestador es persona natural, la declaración deberá ser suscrita por éste.
El prestador publica en su sitio electrónico todas las actividades financiadas por productores, importadores o distribuidores de productos sanitarios, que se desarrollan en ese establecimiento y el monto financiado.	Sitio electrónico
El prestador cuenta con un Manual de Ética para el desarrollo de la actividad asistencial.	Manual de Ética
El prestador cuenta con un procedimiento para la declaración de conflictos de interés.	Procedimiento aprobado formalmente.

REQUISITOS TÉCNICOS

Estándares para el Tratamiento basado en **Abatacept** o **Situximab**, para la enfermedad de Artritis Reumatoide Refractaria a Tratamiento Habitual

Etapas de Confirmación Diagnóstica: Para este tratamiento, la confirmación diagnóstica consiste en la determinación clínica de la necesidad de tratamiento de segunda línea conforme al protocolo, la que en todo caso, debe ser validada por el Centro de Referencia Nacional determinado por el Ministerio de Salud.

Confirmación	Estándar	Medio de Verificación
	Establecimiento con especialista reumatólogo, con más de 5 años en experiencia en artritis reumatoide.	- Cartera de prestaciones. - Currículum Vitae de especialistas. - Declaración Jurada del Director de Establecimiento
Laboratorio:		
Factor reumatoide	Ac VHC	- Resolución o documento que establece la de Cartera de Servicio
Ac Anti CCP	Radiografía Tórax	- Declaración jurada de Director del establecimiento.
Ac VIH	PPD o IGRA	- Visita a terreno (opcional).
Ac HBs VHB	Rx Manos	
Ac Anti core total VHB		
Tratamiento	Estándar	Medio de Verificación
	Establecimiento que cuente con médico internista capacitado en Artritis Reumatoide.	- Certificación de prestador individual de la Superintendencia de Salud. - Currículum Vitae de los profesionales que otorgarán la atención.
	Establecimiento que cuente con profesional con título de enfermería, capacitado en terapia de artritis reumatoide.	- Certificación de prestador individual de la Superintendencia de Salud. - Currículum Vitae de los profesionales que otorgarán la atención.
Seguimiento	Estándar	Medio de Verificación
	Médico Reumatólogo o internista capacitado en AR.	- Certificación de prestador individual de la Superintendencia de Salud. - Currículum Vitae de los profesionales que otorgarán la atención. - Declaración jurada de Director del establecimiento - Visita a terreno (opcional)
	Exámenes: Hematológicos; Pruebas de Función Renal; Laboratorio de TBC y microbiología Radiografía de manos. Los exámenes de laboratorio deben contar con PEEC	- Resolución o documento que establece la de Cartera de Servicio - Declaración jurada de Director del establecimiento. - Visita a terreno (opcional). - Certificado PEEC

ESTADO DE LOS PRESTADORES

2º DECRETO 83

Prestador Público aprobado por Norma	Prestador Público aprobado por Declaración	Prestador Privado aprobado por Norma	Prestador Privado aprobado por Declaración	Total de Prestadores Aprobados
23	23	1	14	61

42	3	11	6	62
----	---	----	---	----

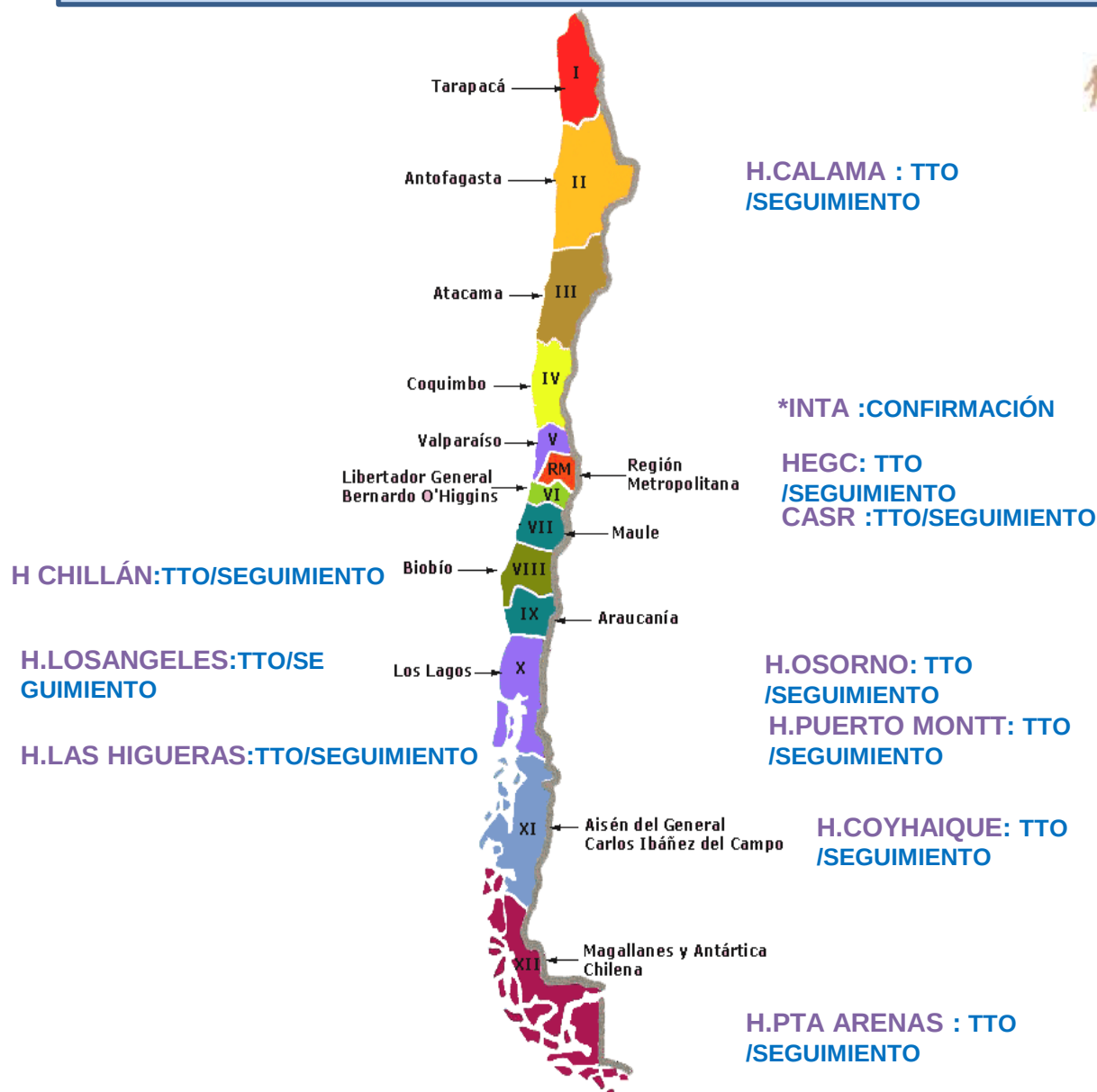
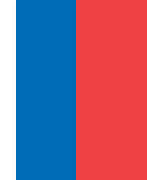
Patología	Prestador Público aprobado por Norma	Prestador Público aprobado por Declaración	Prestador Privado aprobado por Norma	Prestador Privado aprobado por Declaración	Total de Prestadores Disponibles por Patología
Mucopolisacaridosis I	10	9	1	8	28
Mucopolisacaridosis II	10	7	1	8	26
Mucopolisacaridosis VI	10	7	1	8	26
Gaucher	7	12	1	6	26
Fabry	10	8	1	7	26
Tirosinemia	7	9	1	5	22
Esclerosis Múltiple RR	16	12	0	10	38
Artritis Reumatoide R	18	12	0	9	39
Cáncer de Mama	15	10	0	13	38
Prematuro con DBP	17	11	0	10	38
Hipertensión Arterial Pulmonar	9	8	0	8	25

ARTRITIS REUMATOIDE REFRACTARIA



Establecimiento	Comité expertos/ Confirmador	Validado	Tratamiento	Seguimiento
Clínica Avansalud		•	•	•
Clínica Santa María		•	•	•
Complejo Asistencial Dr. Víctor Ríos Ruiz (Los Ángeles)		•	•	•
Complejo Hospitalario Dr. Sótero del Río (Santiago, Puente Alto)		•	•	•
Complejo Hospitalario San José (Santiago, Independencia)		•	•	•
Hospital Barros Luco Trudeau (Santiago, San Miguel)		•	•	•
Hospital Base San José de Osorno		•	•	•
Hospital Carlos Van Buren (Valparaíso)		•	•	•
Hospital Clínico Herminda Martín (Chillán)			•	•
Hospital Clínico Regional (Valdivia)		•	•	•
Hospital Clínico Regional Dr. Guillermo Grant Benavente (Concepción)		•	•	•
Hospital Clínico San Borja-Arriarán (Santiago, Santiago)		•	•	•
Hospital de Castro			•	•
Hospital de Puerto Montt		•	•	•
Hospital Del Salvador (Santiago, Providencia)	•	•	•	•
Hospital Dr. Carlos Cisternas (Calama)			•	•
Hospital Dr. César Garavagno Burotto (Talca)		•	•	•
Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames (Iquique)		•	•	•
Hospital Dr. Félix Bulnes Cerda (Santiago, Quinta Normal)		•	•	•
Hospital Dr. Gustavo Fricke (Viña del Mar)		•	•	•
Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena (Temuco)		•	•	•
Hospital Dr. Lautaro Navarro Avaria (Punta Arenas)		•	•	•
Hospital Dr. Leonardo Guzmán (Antofagasta)		•	•	•
Hospital Las Higueras (Talcahuano)		•	•	•
Hospital Padre Alberto Hurtado (San Ramón)		•	•	•
Hospital Provincial del Huasco			•	
Hospital Regional (Coihaique)			•	•
Hospital Regional de Rancagua		•	•	•
Hospital San José del Carmen (Copiapó)			•	•
Hospital San Juan de Dios (La Serena)			•	•
Hospital San Juan de Dios (Los Andes)		•	•	•
Hospital San Juan de Dios (Santiago, Santiago)			•	•

MUCOPOLISACARIDOSIS VI



POR JUAN FRANCISCO ARIAS DELGADO
jariasdelgado@el-sur.com

Una total de 160 atenciones por la Ley Ricarte Soto —para tratar enfermedades de alto costo— se han hecho en la región, desde que en diciembre del año pasado la norma entró en vigencia. Se trata de pacientes que se han acogido al beneficio en cualquiera de los cinco prestadores que ofrecen los hospitales Regional, Los Ríos, Los Chillos y Los Aguilas, además de la Clínica Universidad.

Entre todas las prestaciones es el cáncer de mama el cuadro que lidera las solicitudes, con 109 del total de requerimientos.

LOS ÁNGELES LIDERA

El hecho que ha atraído más atención de este tipo es el Hospital de Los Angeles, con un total de 71 prestaciones. Entre ellas han hecho 38 atenciones por cáncer de mama, 22 por virus respiratorio sincitial en recién nacidos por parto cesáreo, 4 por anemia megaloblástica, 2 por miocardiopatía crónica tipo 1, una por miocardiopatía crónica tipo 6, una más por la enfermedad de Gaucher, y también 1 por miocardio atípico.

Después se sitúa el Hospital Regional, donde se ha comenzado un total de 65 atenciones bajo el alero de la nueva Ley. De ellas han sido 35 por cáncer de mama, 7 por enfermedad de Gaucher, 2 por anemia megaloblástica y una por miocardiopatía crónica tipo 5.

Más atrás aparece el Hospital Los Ríos, Ahí se han realizado 23 atenciones, considerando las 16 hechas por cáncer de mama, 3 por miocardiopatía crónica tipo 1, dos por displasia miocárdica congénita del pericardio, una por miocardiopatía crónica tipo 4, además de una por anemia megaloblástica refractaria.

En el caso del Hospital de Chillos, sólo han logrado hacer una atención por la Ley Ricarte Soto, asociada a miocardiopatía crónica tipo 5. Sin embargo, la región no veníamos de pacientes que están postulando en estos momentos para ser incluidos en el beneficio. Lo mismo ocurre con la Clínica Universidad, que hasta ahora ha hecho sólo una atención, relacionada



En el Hospital Los Ríos, se ofrecen casos de cáncer de mama y miocardiopatías.

A TRES MESES DE INICIADA LA NORMATIVA

Más de 160 atenciones por Ley Ricarte Soto se han hecho en la Región

La mayoría de los casos obedecen a prestaciones por cáncer de mamas, luego siguen requerimientos por virus respiratorio sincicial.

hada al cuadro de miocardiopatía crónica tipo 5.

Hay que aclarar que en estos dos últimos casos la cifra se debe exclusivamente a la reciente aprobación como prestación ante el Minsal, además del proceso de solicitud de los tratamientos que se encuentran algunos familiares beneficiados, por lo que la baja cifra no se debe a una gestión menor de los establecimientos.

TAREA MÚLTIPLE

Desde el Hospital Dr. Vesperto Ríos de Los Angeles, el director del recinto, Brian Riquelme, destaca el trabajo "de los tres que se han hecho muy buenos. Además de que estas patologías están afectando a personas como beneficiarias de esta Ley, en nuestro hospital, estos cuatro cuadros ya siendo atendidos a través de fondos de asistencia familiar que disponen el Ministerio de Salud, pero también en algunas ocasiones con recursos propios desde el propio hospital. A la larga, lo que hace con nosotros la Ley Ricarte Soto fue darnos una prueba, pero también y legal para cumplir prestaciones que nosotros ya no contemplábamos, y poder ampliar el número de prestaciones que se han hecho."

ser un poco más limitado".

En el Hospital Regional, fue el subdirector médico, Boris Oprea, quien valoró las prestaciones que han hecho ahí. "Consideramos con un equipo clínico multidisciplinario de especialistas capacitados para la atención de pacientes de cada una de las patologías de la Ley, entre las hay subespecialidades, hematología, neurología, traumatología, pediatría, oncología, además de los profesionales de medicina como enfermeros, psicólogos, fisioterapeutas y kinesiólogos expertos en el manejo de estos pacientes, lo que nos permitió atender el 100% de los beneficiarios de las etapas a las que postularíamos", comentó.

En la Región existen cinco prestadores que entregan atención a los 11 cuadros contemplados en la nueva Ley, que comenzó su vigencia en diciembre del

año 2011

La jefa del Departamento de Gestión Hospitalaria del Hospital Los Ríos, Carmen Gloria Sotomayor, comentó desde ese recinto que apenas entró en vigencia la Ley Ricarte Soto, ellos prestaron emergencia a ser centro de atención. "Primero fuimos aprobados en forma transitoria, y fue una tarea muy importante en la que trabajamos desde la Dirección del Servicio, con todos los equipos clínicos del hospital involucrados en la atención de estos pacientes. Queremos hacer trabajo, ha tenido su el momento ideal que está a cargo de los médicos con miocardiopatía crónica. También hay un trabajo fuerte con los equipos de Cardiología, Hematología y Pediatría".

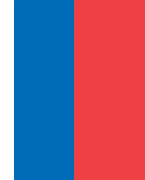
En el caso del Hospital Regional de Maipo de Chillos, la traumatóloga y referente sobre esta norma, Fabiola Hernández, explicó que este cuadro fue uno de sus primeros de candidatos que respondieron a las solicitudes en el centro plan. Aunque que "este fue sólo un grupo de los que nos dimos muy bien, también todos en la región, apostamos a tener prestaciones de la Ley por una alta necesidad de atención en personas que tienen los cuadros contemplados en la Ley Ricarte Soto, que pueden tener una gran calidad de vida".

COBERTURA REGIONAL

Las 11 enfermedades que abarca la Ley Ricarte Soto son: Miocardiopatía crónica tipo 1, tipo 2, y tipo 5; fibrosis quística tipo 1; anemia megaloblástica refractaria; miocardio múltiple refractario; enfermedad de Gaucher; enfermedad de Fabry; hipertensión arterial familiar tipo 1; virus replemático; síndrome de inmunodeficiencia adquirida; y cáncer de mama.

De los Supeditados de la Región, pertenecientes al cuadro de alto costo, sólo los patólogos, sólo el caso del Hospital de Los Angeles, que no basta la hipertensión arterial refractaria y el Hospital de Chillos, que no alcanza a cubrir los casos de cáncer de mama.





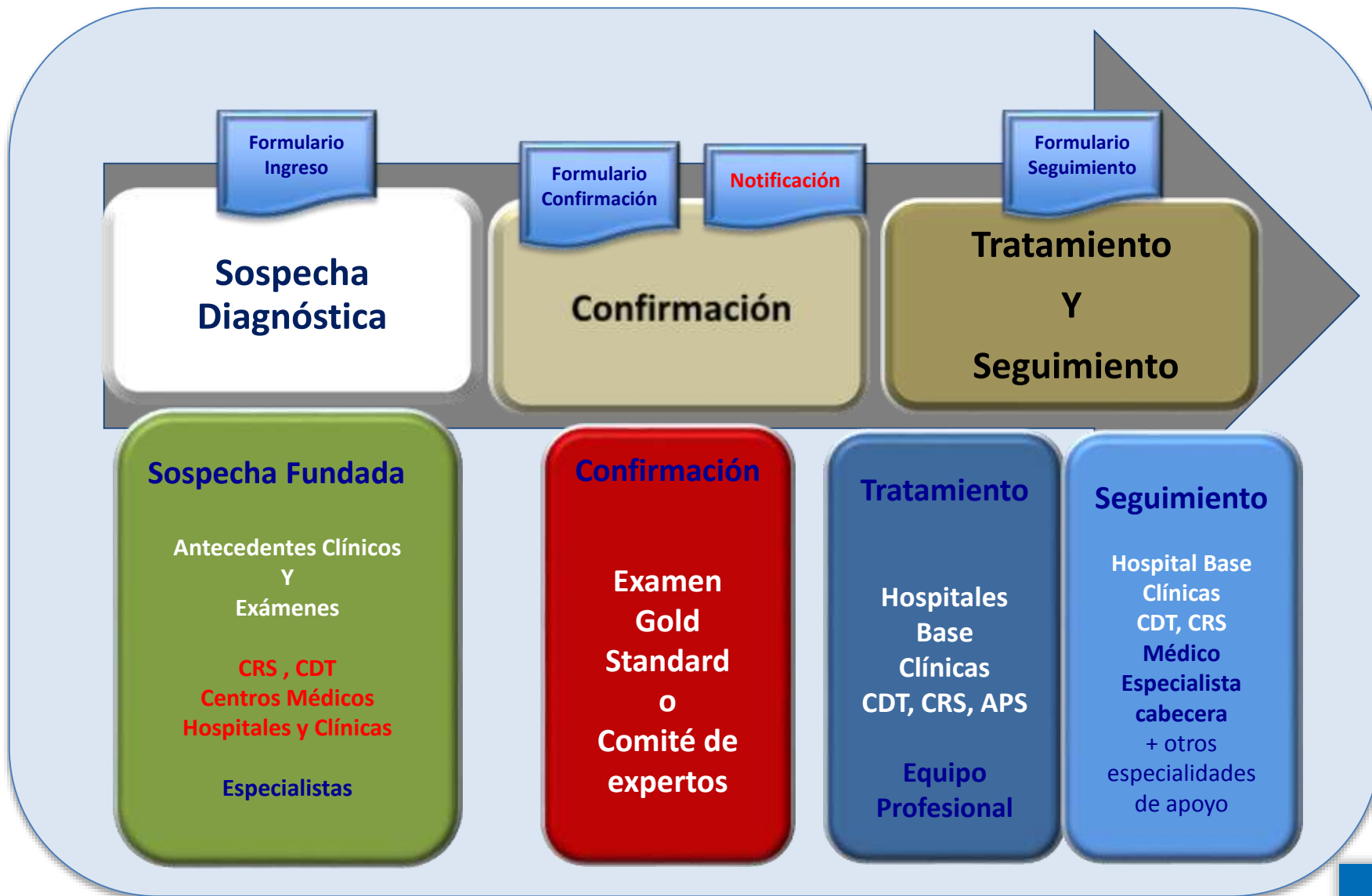
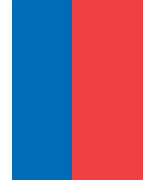
PROCESO CLÍNICO



PROTOCOLOS Y ORIENTACIONES TÉCNICAS



ETAPAS DE ATENCIÓN



PROCESO DE ATENCIÓN

RED Única Pública Privada

Paso 1 Etapa Sospecha

SOSPECHA
Diagnóstica



Ingreso
Paciente

Solicitud de
Terapia

MPS I,II,VI
Fabry
Gaucher
Tirosinemia
HAP

Paso 2 Etapa Confirmación

Examen
Gold
Estándar

Paso 3 Etapa Tratamiento

Entrega y/o
administración

Paso 4 Etapa Seguimiento

Evaluaciones
Equipo

Seguimiento

Notificar

Receta

Prestadores Aprobados



Seguimiento

Prematuro
DBP
ARA
EMRR
Ca mama
HAP

Comité
Expertos

Entrega y/o
administración

Evaluaciones
Equipo

RED DE ATENCIÓN



LINK FONASA

Fondo Nacional de Salud

Consultorios Tecnólogos Médicos

Usted está en: **Asegurados** Santiago, 22 de diciembre de 2015 | Hora Local: 02:55:28 (GMT 05:55:28)

Sucursal Virtual

Rut

Clave

Ingresar

Registro Asegurados Olvido de clave

Aprenda a usar su Sucursal Virtual

- >> Afiliación
- >> Plan de Salud
- >> **AYUDA**
- >> Ley Ricarte Soto
- >> Noticias Médicas
- >> Licencias Médicas
- >> Solicitud Ciudadana
- >> Regularización de Cotizaciones
- >> Historial de Noticias

Información de Interés

¿Que debo saber de mi Seguro de Salud?

Participación Ciudadana

ASEGURADOS

Ley Ricarte Soto

Información General

Documentos e Información Técnica Jurídica

Información de Prestadores Individuales e Institucionales

¡Atención Médico! Obtén tu clave de Acceso

SISTEMA LRS (FONASA) PRESTADOR INDIVIDUAL

OBTENCIÓN CLAVE

INICIO

Activar Cuenta

**Obtención
Clave
Médico**

Datos de contacto

RUT: *

Nombres:

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Especialidad: *

Enviar Datos

Limpiar

Gobierno de Chile
Sistema de Protección Financiera para Diagnósticos y Tratamientos de Alto Costo

INICIO

Asistencia de cuenta

Solicitar su nombre de usuario

Si escribe una dirección de correo electrónico que ya esté en nuestro sistema, le enviaremos su nombre de usuario. Si no tiene un nombre de usuario, le enviaremos un enlace para que pueda crear una cuenta.

Dirección de correo electrónico: xxxxxxxx@gmail.com

Enviar por correo electrónico mi nombre de usuario

Restablecer su contraseña

Le enviaremos por correo electrónico un enlace a una página en la que puede crear una contraseña nueva.

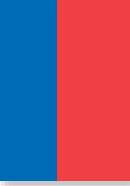
Nombre de usuario

Restablecer mi contraseña

Proceso de validación realizado por FONASA con la base de datos de prestadores individuales de la SIS

SISTEMA LRS (FONASA) PRESTADOR INDIVIDUAL

OBTENCIÓN DE CLAVE



INICIO	INGRESAR FORMULARIO	CAMBIAR ESTABLECIMIENTO	VER PERFIL	
--------	---------------------	-------------------------	------------	--

Seleccione un Establecimiento

- NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A.
 - Hospital de Castro
- Hospital de Quilpué
- Hospital San José (Victoria)
- Hospital Niños y Cunas
- Hospital Dr. Juan Noé Crevanni (Arica)

Debe seleccionar como prestador no aprobado debe indicar sus datos de consulta particular, en caso de prestador institucional la puede seleccionar



SISTEMA LRS (FONASA)

INGRESO PACIENTES



Sistema de Protección Financiera
para Diagnósticos y Tratamientos de
Alto Costo

INICIO

INGRESAR FORMULARIO

CAMBIAR ESTABLECIMIENTO

VER PERFIL

Seleccione la enfermedad

FABRY

ARTRITIS REUMATOIDE REFRACTARIA

CÁNCER DE MAMAS GEN HER2

ESCLEROSIS MÚLTIPLE REFRACTARIO

GAUCHER

HIPERTENSIÓN ARTERIAL PULMONAR

MUCOPOLISACARIDOSIS I

MUCOPOLISACARIDOSIS II

MUCOPOLISACARIDOSIS VI

TIROSINEMIA

VPROFILAXIS VRS EN PREMATUROS
CON DBP

Solo podrá seleccionar
la patología asociada a
su especialidad

SISTEMA LRS (FONASA)

INGRESO PACIENTES



Gobierno de Chile

Sistema de Protección Financiera
para Diagnósticos y Tratamientos de
Alto Costo



[INICIO](#) | [INGRESAR FORMULARIO](#) | [CAMBIAR ESTABLECIMIENTO](#) | [VER PERFIL](#)

Formulario de Sospecha Fundada

Enfermedad : Fabry

Datos Generales

Datos Beneficiario

RUT: *

Nombres: *

Apellido Paterno: *

Apellido Materno: *

Sexo: *

Seleccione ▼

País de Origen: *

Seleccione ▼

Fecha de Nacimiento: *

dd-mm-aaaa

Edad:

Ficha Clínica: *

Bienvenido

LUIS GUZMÁN MIRANDA

HOSPITAL DE CASTRO

[\[Desconectar\]](#)

1

Datos Generales

2

Evaluación Clínica

3

Método Diagnóstico

4

Información Adicional

El sistema trae del certificador provisional de FONASA los datos del Beneficiario. Sólo debe registrarse la ficha clínica.

En caso contrario se deberá registrar toda la data. Este usuario pasará a validación.

RED DE ATENCIÓN



Formulario
Confirmación

Notificación

Confirmación

Confirmación

Examen
Gold Standard
o
Comité de
expertos



SISTEMA LRS PARA CENTRO CONFIRMADOR



ORACLE
SERVICE CLOUD

Introduzca su nombre de usuario y contraseña y elija una interfaz.

Nombre de usuario
QAinta

Contraseña
••••••

Interfaz
tac

Acceder

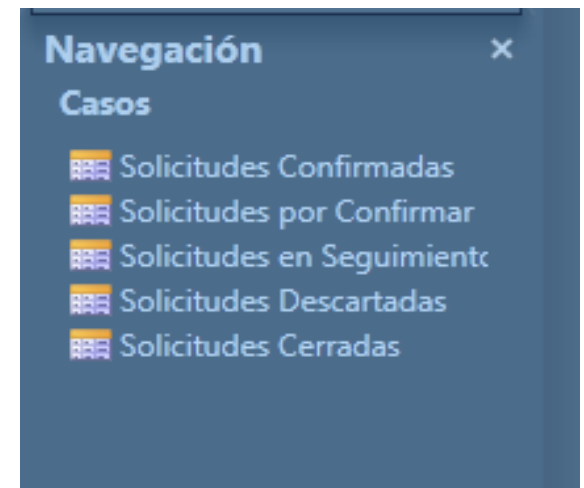
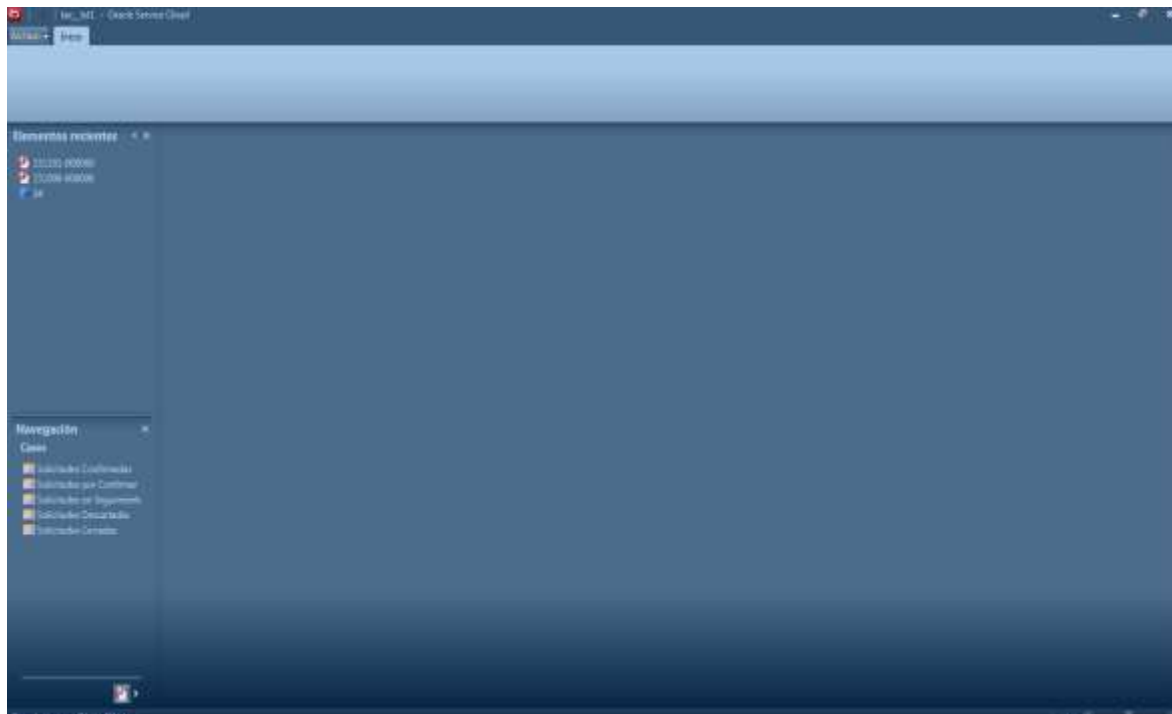
[Ayuda de inicio de sesión](#)

[Ver archivo log](#)

Fonasa

Permite funcionar por correo electrónico y realizar comunicación vía correo electrónico, de tal manera de tener contacto entre ambos establecimientos.

Descarta, confirma, o realiza contrarreferencia



FORMULARIO DE CONSTANCIA INFORMACIÓN AL PACIENTE LEY RICARTE SOTO
(Artículo 13º, Ley Nº 20.850)

Datos del Prestador

Profesional de Salud y/o Establecimiento de Salud (Médico, Clínica, Hospital, Centro médico, Consultorio, etc.)

Hospital de Castro

Dirección del Profesional de Salud y/o Establecimiento de Salud

Freire 852

Nombre persona que notifica

Ciudad

Castro

RUT persona que notifica

Antecedentes del Paciente

Nombre completo

CRISTIAN MANUEL GARRIDO PIZARRO

Entidad Previsional Fonasa

Fonasa

Dirección

AMPLIACION BIO BIO SECT. B 03 PLAY

Teléfono fijo

2341835

Celular

Comuna

VALPARAISO

Región

Valparaíso

Correo electrónico (E-mail)

Información Médica (Respecto del Beneficio de la Ley)

La Ley Ricarte Soto lo beneficia de manera gratuita con lo siguiente: (Se debe especificar)

El problema de salud que padece es Fabry

Examen Diagnóstico

Garantía Cumplida

Garantía días

Medicamento

Garantía días

Elemento de uso médico

Garantía días

Alimento

Garantía días

Constancia

Notificación

Declaro que, con esta fecha y hora, he tomado conocimiento que tengo derecho a acceder al

Fecha

siempre que la atención sea otorgada en la "Red de Prestadores" establecida por el Ministerio de Salud.

IMPORTANTE:

El paciente debe tener presente que si no se cumplen las garantías, puede reclamar ante el Fonasa o recurrir en segunda instancia a la Superintendencia de Salud.

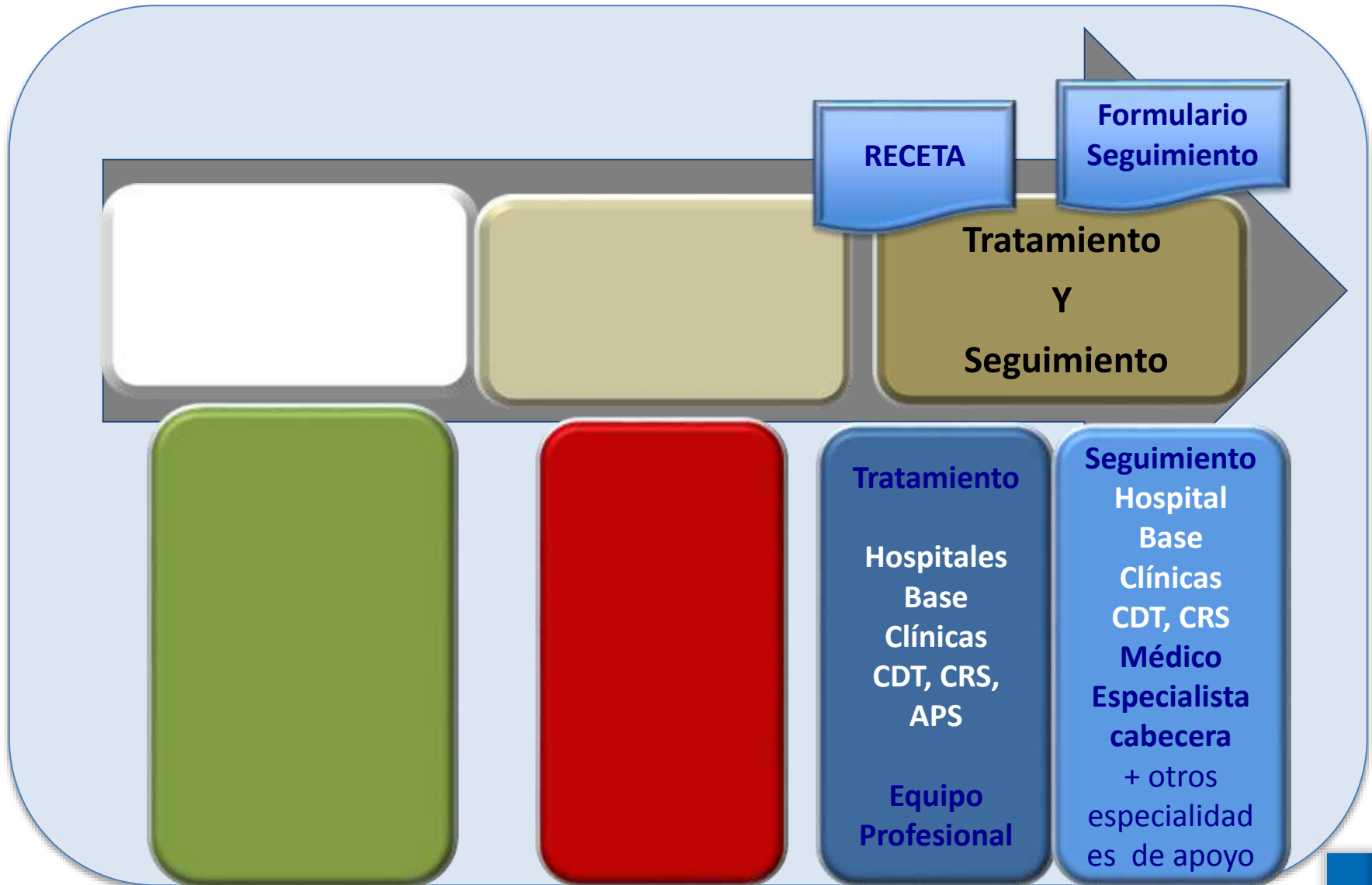
SISTEMA LRS

**Formulario de
Notificación Obligatoria**

Automático
1 Copia ficha clínica
2 Copia paciente

**Inicia la garantía de
tratamiento**

RED DE ATENCIÓN



Recetas

SISTEMA LRS – FONASA

INDICACIÓN TRATAMIENTO

Seguimiento

Recetas

Tabla Recetas

ID	Vigencia	Estado	Opciones
----	----------	--------	----------

Agregar Receta

Agregar Receta

Ingrese los datos para completar la receta

Vigencia *

Tipo Artículo	Artículo	Observación	Duración	Tipo Duración
Medicar ▼	Afatinib 20 mg ▼			Días ▼

Guardar

Cancelar

Próxima Visita

Tabla Seguimiento

Fecha Seguimiento	Peso	Altura	Dosis	Evaluación	Exámenes	Especificar	Próxima visita
-------------------	------	--------	-------	------------	----------	-------------	----------------

Agregar Seguimiento

Fecha Próxima Visita: *

Guardar Datos

Cancelar

Noviembre 2015

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

Historial de comunicaci

Archivos anexos

• Suspender unidad

SISTEMA LRS - FONASA

Historial de comunicación

Archivos anexos

-  SospechaFundada
(18.00 Base de conocimientos)
-  Confirmacion
(07.06 Base de conocimientos)
-  Notificacion
(53.16 Base de conocimientos)

Información del caso

Informado al Paciente *



Sí



No

Adjunte documentos adicionales

Seleccionar archivo

No se eligió archivo

Enviar



Imprimir

SISTEMA PROGRAMA MINISTERIAL

SEGUIMIENTO FÁRMACOS



[Inicio](#) [Pacientes▼](#) [Entregas▼](#) [Abastecimiento▼](#) [Tips▼](#) [Fonasa▼](#)

Ingreso Entrega

Ingreso de Entregas

Ingrese Rut SDV: 11111111

programa

MPS I ▼

Medicamentos

LARONIDASA 2,9 MG/5 ML ▼

Ingrese la Cantidad

Medicamento	Forma	Lote	Cantidad	Fecha venc.	Fecha Entrega
LARONIDASA 2,9 MG/5 ML SOL. INY. P/ INFUSION	FA			dd/mm/aaaa	dd/mm/aaaa

Guardar Entrega

Sistema de comunicación Unidad de Medicamentos e Insumos

se cierra la garantía de tratamiento



TAREAS EQUIPO MÉDICO

- I. Los Médicos tratantes para postular un paciente ya sean prestadores institucionales o independientes de una institución, **deberán Obtener su clave.**
- II. **Ingresar a sus pacientes** al sistema de seguimiento, para que puedan iniciar el proceso de confirmación o validación para que estos puedan optar a la garantía.
- III. **Notificar** al paciente que es beneficiario de la LRS, cuando sea confirmado
- IV. **Realizar el seguimiento** del paciente, cuando le corresponda.

CONTACTOS

MINSAL

Red de Prestadores EU Francisca Molina

maria.molina@minsal.cl

Gestión de los pacientes EU Carolina Leiva

carolina.leiva@minsal.cl

Gestión de Fármacos QF Andrea López

andrea.lopez@minsal.cl

Coordinación DIGERA Dra. Elisa Llach

elisa.llach@minsal.cl

FONASA

Gestión de Fármacos QF Consuelo Celedón

cceledon@fonasa.gov.cl

Coordinación FONASA ING. Consuelo Navarro

cnavarro@fonasa.gov.cl

Gracias

